



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización de la primera etapa se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación: listado definitivo de productores beneficiarios con hectáreas declaradas a producir durante la campaña 2017/2018, N° de C.U.I.T., N° de FET, localidad, nombre y apellido, importe bruto a percibir, deducciones si las hubiera, con la correspondiente documentación de respaldo y la cantidad a recibir de cada fertilizante en kilos y en pesos.

Se verificará la cantidad de kilos entregados a cada productor en Nitrógeno, P_2O_5 y K_2O , los cuales no podrán ser menores a NOVENTA KILOGRAMOS POR HECTÁREA (90 kg/ha) de Nitrógeno, TREINTA Y DOS KILOGRAMOS POR HECTÁREA (32 kg/ha) P_2O_5 y SETENTA KILOGRAMOS POR HECTÁREA (70 kg/ha) de K_2O .

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas. El cronograma y las condiciones de giro son las siguientes:

- Etapa 1° (correspondiente al mes de junio de 2017) por un total de hasta PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.044.661,75) a solicitud del organismo ejecutor tras cumplir lo dispuesto por el Artículo 5° de la presente Resolución.
- Etapa 2° (correspondiente al mes de julio de 2017) por un total de hasta PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.044.661,75) cuya habilitación estará condicionada a que se remita hacia esta Coordinación la orden de compra por el total de los fertilizantes indicando la formulación de los mismos y el listado definitivo de productores beneficiarios en el que se indique las hectáreas declaradas a producir durante la campaña 2017/2018, N° de C.U.I.T., N° de FET, localidad, nombre y apellido, importe bruto a percibir, deducciones si las hubiera, con la correspondiente documentación de respaldo y la cantidad a recibir de cada fertilizante en kilos y en pesos. Dicho listado deberá remitirse en papel y en soporte magnético.



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

En cualquier momento de la ejecución del subcomponente, el PRAT podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable in situ para verificar la información enviada por el organismo ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-05220178- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.